





Neiva.

Señor

IVAN GOMEZ DIAZ

Email: lilianamuñozmeneses@gmail.com

Asunto: Notificación por medio electrónico del auto de inicio No. 00053 del 5 de diciembre de 2023, referente al trámite de la concesión de aguas subterráneas.

Por medio de la presente; y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente.

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR

Subdiractor de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectó: Cbahamon Asesor Jurídico SRCA

Concesión de aguas subterráneas











AUTO INICIO DE TRAMITE

Código: F-CAM-102

Versión: 7

Fecha: 18 - jul 16

SRCA

AUTO INICIO DE TRÁMITE No. 00053 Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental

Neiva, 5 de diciembre de 2023.

Que el señor IVAN GOMEZ DIAZ portador de la cedula de ciudadanía No. 12.180.401 de San Agustín (Huila), presento mediante escrito con radicado CAM 2023- E- 12203 del 24 de agosto de 2023 la solicitud de liquidación por servicio de evaluación para el trámite de la Concesión de Aguas Subterráneas en beneficio del predio ubicado en la carrera 14 No. 6 - 12 en jurisdicción del municipio de San Agustín, para el uso Industrial (Lavado de motos).

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, mediante oficio SRCA – rad. 11141 – 2023 - S del 31 de agosto de 2023, remitió señor IVAN GOMEZ DIAZ portador de la cedula de ciudadanía No. 12.180.401 de San Agustín (Huila), la liquidación por el servicio de evaluación del trámite de la Concesión de Aguas Subterráneas por un valor de \$579.425 M/cte, informándose la forma de pago, el número de cuenta y Entidad bancaria donde se podría efectuar el pago, conforme a lo previsto en la Resolución del MAVDT 1280 del 2010 entre otras normas.

Que el señor IVAN GOMEZ DIAZ portador de la cedula de ciudadanía No. 12.180.401 de San Agustín (Huila), realizó el pago por concepto de servicio de evaluación de la Concesión de Aguas Subterráneas, de conformidad a la liquidación realizada por esta Autoridad Ambiental, mediante la modalidad de formato Recaudo empresarial del banco Davivienda a la cuenta corriente No. 287-06426-5 del Banco Davivienda la cual fue allegada mediante radicado CAM 2023 – E- 15883 del 29 de septiembre de 2023.

Mediante escrito radicado CAM 2023 – E- 15883 del 29 de septiembre de 2023, el señor IVAN GOMEZ DIAZ portador de la cedula de ciudadanía No. 12.180.401 de San Agustín (Huila), solicitó ante este despacho el trámite de la Concesión de Aguas Subterráneas, en beneficio del predio ubicado en la carrera 14 No. 6 - 12 en jurisdicción del municipio de San Agustín, para el uso Industrial (Lavado de motos).

Como soporte a su petición, el solicitante presentó la siguiente documentación:

- Formato único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas debidamente firmado.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de IVAN GOMEZ DIAZ
- Certificado de tradición matricula inmobiliaria Nos. 206-7173
- Certificado del uso del suelo expedido por Planeación Municipal de San Agustín
- Soporte técnico.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y Artículo 2.2.3.2.16.13 sección 16 capitulo 2 uso de

Página 1 de 2



AUTO INICIO DE TRAMITE

Código: F-CAM-102

Versión: 7

Fecha: 18 - jul 16

aprovechamiento del agua del Decreto 1076 de 2015, previo trámite señalado en el mismo Decreto Artículo 2.2.3.2.9.1 y siguientes.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución No. 4041 de 2017 modificada bajo las resoluciones 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Dar inicio al trámite de la concesión agua subterránea presentada por el señor IVAN GOMEZ DIAZ portador de la cedula de ciudadanía No. 12.180.401 de San Agustín (Huila), en beneficio del predio ubicado en la carrera 14 No. 6 - 12 en jurisdicción del municipio de San Agustín, para el uso Industrial (Lavado de motos).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Auto al señor IVAN GOMEZ DIAZ portador de la cedula de ciudadanía No. 12.180.401 de San Agustín (Huila), informándole que contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: El interesado deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al Predio, para lo cual se fijará fecha y hora. De la visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Fijar aviso en lugar público y visible de la Alcaldía del Municipio de San Agustin, Departamento del Huila y en la Cartelera de la Corporación por el término de Diez (10) días hábiles señalando fecha y hora de la visita para efectos de garantizar la oposición de terceros que puedan resultar afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR

Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyecto: Cbahamon Asesor Jurídico SRCA PCAS - 00053 - 2023

Página 2 de 2